



**PLIEGOS REGULADORES PARA LA CONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS
EN MATERIA DE PAZ Y CONVIVENCIA CON DESTINO A LOS CENTROS EDUCATIVOS
DE NAVARRA PARA EL AÑO 2026, CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA PARA 2027,
2028 Y 2029.**

ÍNDICE

I. CUADRO INFORMATIVO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

II. DISPOSICIONES GENERALES

- 1.- Objeto y características técnicas del servicio requeridas.**
- 2.- Régimen jurídico**
- 3.- Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato**
- 4.- Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación**
- 5.- Duración del contrato y posibilidad de prórroga**
- 6.- Diseño en lotes**
- 7.- Revisión de precios**

III. PARTES DEL CONTRATO

- 8.- Órgano de contratación y unidad gestora**
- 9.- Capacidad y solvencia de los licitadores**

IV. ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- 10.- Procedimiento de adjudicación y presentación de proposiciones**
- 11.- Criterios de adjudicación**
- 12.- Mesa de contratación.**
- 13.- Procedimiento de Adjudicación y propuesta de adjudicación**
- 14.- Adjudicación**
- 15.- Formalización del contrato**
- 16.- Ejecución del contrato**
- 17.- Riesgo y ventura**
- 18.- Supervisión e inspección de la ejecución del contrato**



19.-Interpretación del contrato

20.-Daños y perjuicios causados en la ejecución del contrato

21.-Incumplimiento del plazo de ejecución

22.-Penalidades por incumplimiento

23.-Forma de pago

24.-Revisión y actualización de precios

25.-Cumplimiento del contrato

26.-Modificación del contrato

27.-Suspensión del contrato

28.-Cesión y subcontratación

29.-Subrogación

30.-Causas de resolución

31.-Impugnación de actos

32.-Régimen jurídico

33.-Requerimientos de carácter social, medioambiental y de igualdad de género en la ejecución de los contratos

34. Cláusula de consentimiento

ANEXO I

ANEXO II

ANEXO III

ANEXO IV

ANEXO V



I. CUADRO INFORMATIVO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A. OBJETO DEL CONTRATO

Contrato de servicios denominado “CONTRATACIÓN DE UNA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS EN MATERIA DE PAZ Y CONVIVENCIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE NAVARRA para el año 2026, con posibilidad de prórroga para 2027, 2028 y 2029.”

B. UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

Servicio de Convivencia y Derechos Humanos de la Dirección General de Memoria y Convivencia. Correo electrónico: pazyconvivencia@navarra.es

C. PERSONA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Jefe de la Sección de Convivencia: Gorka Santesteban Eugui.
Tfno.: 848 426048
E-mail: pazyconvivencia@navarra.es

D. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

Valor estimado: 357.685,95 euros (IVA excluido).
Presupuesto de licitación: 108.200,00 euros (IVA incluido).
Con cargo a la Partida B20002/B2100/2276/232507 “Escuelas con memoria, paz y convivencia” del presupuesto de gasto de 2026.

E. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de precios ni su actualización en caso de prórroga, por tanto en el cálculo de la oferta económica el licitador deberá contemplar la evolución prevista de sus costes durante el plazo de ejecución.



F. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato comprenderá desde el día siguiente a la formalización del mismo hasta el 31 de diciembre de 2026, prorrogable a su finalización por años completos, previo acuerdo de las partes, con fecha fin el 31 de diciembre de 2029.

G. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Procedimiento abierto inferior al umbral europeo.

H. PLIEGOS DE CONDICIONES

Ver apartado II. Condiciones de carácter jurídico, administrativo, técnico y económico.

I. GARANTÍAS

Provisional: no se contempla.

Definitiva: no se contempla

J. FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El plazo para presentar las ofertas será de 15 días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

K. ABONOS

Según lo establecido en la cláusula 23ª

L. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es).



II. DISPOSICIONES GENERALES

1.- Objeto y características técnicas del servicio requeridas:

Es objeto del presente pliego el establecimiento de las condiciones jurídicas, administrativas, técnicas y económicas que han de regir la contratación de una asistencia técnica para la realización de actividades formativas en materia de paz y convivencia en los centros educativos de Navarra.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, de tramitación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 72, y 139 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Sus prestaciones corresponden a la categoría, 80000000-4 "Servicios educativos y de formación", de la nomenclatura CPV establecida en el Reglamento (CE) Nº 2013/2008 de la Comisión.

Actividades formativas a realizar:

Se precisa contratar un conjunto de actividades educativas como pueden ser talleres de formación, actividades experienciales tipo teatro-forum, dinámicas de grupo y talleres participativos dirigidos al alumnado, profesorado y familias de los centros educativos de Navarra, y que aborden las siguientes temáticas y objetivos relacionados con la cultura de paz y el aprendizaje de habilidades para la convivencia:

Tema 1: Aprender a hacer un uso correcto de las nuevas tecnologías libre de prácticas abusivas y violentas. La oferta de actividades educativas destinadas a este objetivo deberá favorecer el conocimiento del fenómeno de la violencia en la red, trabajar una mirada crítica sobre él y descubrir los caminos para un uso adecuado, responsable y educativo de las nuevas tecnologías. Los talleres y actividades deberán adaptarse y dirigirse tanto al alumnado, como al profesorado y las familias. Se precisan 120 talleres o actividades para esta temática (de las cuales 110 serán actividades de al menos 2 horas para alumnado y 10 serán talleres-encuentro de al menos 2 horas para profesorado y familias).



Tema 2: Aprender a jugar de forma cooperativa y diseñar estrategias de juego en los espacios y en los tiempos que los centros educativos destinan a actividades lúdicas (patio, etc.), sin discriminaciones, sin exclusiones y sin violencia. En este caso los talleres y actividades deberán dirigirse tanto al aprendizaje de los alumnos como a la capacitación del profesorado para que en el futuro puedan ser animadores de este tipo de actividades. Se precisan 60 talleres o actividades de al menos 4 horas para esta temática.

Tema 3: Experimentar y reflexionar sobre el daño y la conflictividad que producen las actitudes negativas y prejuicios que se ponen en juego en la convivencia entre personas de diferente etnia, cultura, ideología, religión, identidad sexual, etc. Este trabajo se realizará a través de teatros forum en los que participarán al menos dos personas dinamizadoras. Estas actividades deberán adaptarse al trabajo con grupos de alumnos y alumnas de secundaria y grados de FP y Universidad. Se precisan 80 actividades de al menos 2 horas para esta temática.

Tema 4: Analizar situaciones cotidianas de conflicto que se dan en los diferentes espacios del centro educativo y aprender a resolverlos de forma positiva y pacífica, convirtiendo el propio proceso en aprendizaje. En este caso los talleres y actividades se dirigen al aprendizaje del alumnado. Se precisan 10 talleres de al menos 2 horas para esta temática.

Tema 5: Aprendizaje básico de las habilidades y actitudes favorecedoras para la transformación positiva de los conflictos tanto en el aula y en los espacios de juego del centro como en casa. Estos talleres o actividades deberán tener un carácter eminentemente práctico y enfocarse y adaptarse al trabajo con grupos de adultos, bien sean familias o profesorado. Se precisan 10 talleres-encuentros de al menos 2 horas para esta temática.

Idiomas:

Con el objeto de poder atender a la diversidad de modelos lingüísticos de los centros educativos de Navarra, las actividades propuestas deberán poder realizarse en las dos lenguas propias de Navarra, es decir, el euskera y el castellano.



Realización de las actividades y seguimiento:

Las actividades formativas tendrán lugar en aquellos centros escolares indicados y propuestos por la Dirección General de Memoria y Convivencia a través del Servicio de Convivencia y Derechos Humanos, el cual será responsable de la planificación y seguimiento de las actuaciones.

2.- Régimen jurídico

El presente contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego y sus anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y cualquier otra disposición vigente en materia de contratación pública en Navarra.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que formen parte del mismo o de los pliegos y normas de toda índole promulgada por la Administración que puedan tener aplicación de lo pactado no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

3.- Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato

El presupuesto de gasto máximo de la contratación y que ha de servir de base a la licitación, previsto para el periodo de vigencia del contrato asciende a 108.200 euros (IVA incluido). Tanto en el presupuesto indicado como en las ofertas que formulen las empresas licitadoras han de entenderse comprendidos todas las categorías de costes que la ejecución del contrato implica, como los gastos de personal, gastos generales, impuestos o el beneficio industrial.

Las proposiciones que superen dicho importe serán excluidas del procedimiento de licitación.

El valor estimado asciende a la cantidad de 357.685,95 euros (IVA excluido), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El gasto se imputará a la partida B20002/B2100/2276/232507 "Escuelas con memoria, paz y convivencia" del presupuesto de gasto de 2026.



4.- Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento de adjudicación: Abierto inferior al umbral europeo.
- c) Criterio de adjudicación: Mejor relación calidad-precio.

5.- Diseño en lotes

El art. 41 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el que se estipula que los contratos, con carácter general, se dividirán en lotes, salvo que se justifique debidamente su no división. Pues bien, cabe señalar que en este caso concreto no se considera conveniente dividir la materia del contrato en lotes puesto la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato puede impedir su correcta ejecución. Concretamente, se estima que una ejecución por lotes llevada a cabo por varias empresas impediría la necesaria coordinación de las prestaciones, máxime cuando puede ser que la impartición de determinados talleres sea consecuencia de las apreciaciones obtenidas en la impartición de otros. En suma, se considera que la ejecución a través del sistema de lotes causaría muchos más perjuicios que beneficios en la ejecución de este contrato de servicios.

6.- Duración del contrato y posibilidad de prórroga

El plazo de ejecución del contrato comprenderá desde el día siguiente a la formalización del mismo hasta el 31 de diciembre 2026, con posibilidad de prórroga para 2027, 2028 y 2029.

7.- Revisión de precios

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 109.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, no procederá revisión de precios.



III. PARTES DEL CONTRATO

8.- Órgano de contratación y unidad gestora:

Órgano de contratación: Dirección General de Memoria y Convivencia.

Unidad gestora: Servicio de Convivencia y Derechos Humanos.

9.- Requisitos de capacidad y solvencia para participar:

Podrán concurrir al procedimiento de licitación las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que cumplan los requisitos establecidos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y, en particular, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y profesional y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar o conflicto de intereses. Dichos requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas y subsistir en el momento de la perfección del contrato.

a) Requisitos de solvencia económica:

Los licitadores deberán disponer de una situación económica y financiera que les permita ejecutar correctamente el contrato, sin que ello pueda ser alterado por incidencias de carácter económico o financiero. Concretamente, deberán disponer de liquidez suficiente para atender al pago de salarios, cotizaciones sociales, desplazamientos, y cualquier otro gasto que resulte necesario en la ejecución del objeto contractual.

La acreditación de dicho nivel de solvencia se realizará a través de los siguientes medios:

- a.1) Mediante la acreditación de un volumen global de negocios medio en los últimos tres ejercicios disponibles, debiendo ascender a un mínimo del 100 % del presupuesto de licitación, es decir, 108.200 euros (IVA incluido). La acreditación se realizará mediante la presentación de la declaración responsable del licitador incluida en el Anexo I del presente pliego, siendo únicamente quien vaya a resultar adjudicataria del contrato quien deberá acreditar dicha solvencia mediante la presentación de la documentación necesaria a tal efecto.



a.2) Por otros de los medios que establece el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, siempre que la documentación presentada y las condiciones aducidas sean consideradas como suficientes por la Administración.

b) Requisitos de solvencia técnica:

Los licitadores deberán acreditar capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato.

En particular, en el presente procedimiento, deberán acreditar dicha solvencia mediante la presentación de una relación de los principales trabajos realizados en los últimos tres ejercicios disponibles.

La acreditación se realizará mediante la presentación de la declaración responsable del licitador incluida en el Anexo I del presente pliego, siendo únicamente quien vaya a resultar adjudicataria del contrato quien deberá acreditar dicha solvencia mediante la presentación de la documentación aquí indicada.

IV. ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

10.- Procedimiento de adjudicación y presentación de proposiciones.

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica y ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos para el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, y en concordancia con lo previsto en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma de licitación electrónica de Navarra, realizándose todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados a través de la citada plataforma.

Las propuestas deberán presentarse dentro del plazo de 15 días naturales a partir de la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra. Las ofertas son



cifradas en el escritorio del licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en el Ley 6/2020, de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Las propuestas de las entidades licitadoras se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá varios sobres / archivos electrónicos, identificados como:

Sobre A: Documentación sobre la persona licitadora:

Declaración responsable del licitador, según modelo establecido en el Anexo I del presente pliego. En las citadas declaraciones habrá de constar, necesariamente, una dirección electrónica, a efecto de notificaciones telemáticas.

Los licitadores que participen conjuntamente deberán aportar un documento privado en el que manifiesten su voluntad de concurrencia conjunta, porcentaje de participación de cada uno de los licitadores de la agrupación y designación de un representante o apoderado único.

En los casos de uniones temporales de empresas y de quienes liciten en participación la justificación de los requisitos deberá hacerse individualmente por todos y cada uno de los integrantes.

En caso de que se haga uso de la opción establecida en la cláusula 10, deberá aportarse declaración responsable en ese sentido.

En el supuesto de empresas extranjeras, declaración de que se someten a la jurisdicción de los tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.



Sobre B: Oferta Cualitativa:

En este sobre se adjuntará, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, toda la documentación de índole técnica que aporte la persona licitadora a efectos de valoración y puntuación de los criterios cualitativos (es decir, los que no se calculen con fórmulas matemáticas).

La propuesta técnica deberá explicar pormenorizadamente, para cada uno de los cinco temas definidos en la cláusula 1ª del presente pliego, qué actividades formativas se proponen, definiendo y detallando los siguientes aspectos para cada una de ellas:

- Nombre de la actividad.
- Descripción de los objetivos formativos específicos.
- Programa de contenidos.
- Metodología empleada.
- Tipología y número máximo de personas destinatarias participantes en cada actividad.
- Duración de la actividad.

Se fomentará la igualdad de género en el diseño y desarrollo de los contenidos y se utilizará un lenguaje no sexista en toda la documentación que se genere.

Sobre C: Oferta de criterios cuantificables mediante fórmulas (Oferta económica, social e incremento de número de talleres):

La documentación se aportará de conformidad a los modelos establecidos en los anexos II y III del presente pliego.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente, no pudiendo superar el precio máximo establecido en la presente licitación. Los precios se expresarán en euros y se entenderán incluidos todos los impuestos y tasas aplicables, y todo tipo de gastos a que dé lugar la ejecución del contrato.

11.-Criterios de valoración de las ofertas:

La adjudicación del contrato se realizará atendiendo tanto a criterios relacionados con el coste-eficacia (precio) como a criterios cualitativos, con la finalidad de adjudicar la relación a la proposición con mejor relación calidad-precio, entendiéndose como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación.

Concretamente, para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios con sus correspondientes ponderaciones:

- Oferta económica y social: Hasta un máximo de 50 puntos sobre 100.
- Oferta técnica: Hasta un máximo de 50 puntos sobre 100. El licitador que no obtuviera en su oferta técnica al menos 5 puntos en cada uno de los 5 temas definidos en el punto 1 (apartado actividades formativas), quedará automáticamente eliminado del procedimiento.

A. Valoración de la oferta de criterios cuantificables mediante fórmulas (Oferta económica, social e incremento de número de talleres):

A.1 Oferta económica: Hasta 38 puntos. La puntuación de las ofertas se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

La oferta más económica recibirá la puntuación máxima. El resto de las ofertas recibirán la puntuación correspondiente a la aplicación de la siguiente fórmula:

$$V_i = [B_i / \text{Max}(B_s, B_{\text{max}})] \times V_{\text{max}}$$

Donde

V_i = Puntuación o valoración otorgada a cada oferta

B_i = Baja correspondiente a cada oferta (i)

B_s = Baja significativa, que representa el umbral a partir del cual una oferta podría considerarse anormalmente baja.

B_{max} = Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación.



Max (Bs,Bmax)= Representa el valor máximo de entre los dos indicados.

Vmax= Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.

A.2 Oferta Social: Hasta 10 puntos.

a) Criterios sociales:
- Contratación de personal en situación de desempleo que se pretenda contratar en caso de resultar adjudicatario. Se otorgarán 1,5 puntos por cada desempleado que pase a formar parte del equipo de trabajo, hasta un máximo de 3 puntos
- Paridad en la constitución del equipo actualmente en plantilla. Entre 0 % y 10 % de mujeres en el equipo: 0 puntos Entre el 11 % y el 20% de mujeres en el equipo: 1 punto Entre el 21 % y el 30 % de mujeres en el equipo: 2 puntos Entre el 31 % y el 40 % de mujeres en el equipo: 3 puntos A partir del 41 % de mujeres en el equipo: 4 puntos
- Contratación de personas con discapacidad. Se otorgarán 1,5 puntos por cada persona con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33% que figuren actualmente en plantilla, hasta un máximo de 3 puntos.

A.3 Incremento extra de talleres. Hasta 2 puntos.

Se valorará con un máximo de 2 puntos adicionales el incremento extra de talleres o actividades sobre el número mínimo de los exigidos en cualquiera de los temas en el presente pliego. Por cada taller o actividad incrementada se obtendrán 0,25 puntos. El incremento extra que se proponga deberá constar en el anexo II.

B. Valoración de la oferta Cualitativa:

Se valorará con un máximo de 50 puntos, desglosados de la siguiente manera:

Se valorará con un máximo de 10 puntos cada una de las actividades que se hayan propuesto para cada uno de los cinco temas definidos en el punto 1, apartado actividades formativas y con arreglo al siguiente baremo:



- Alcance e idoneidad de los objetivos específicos. Concreción y descripción detallada y precisa de las metas a alcanzar en las sesiones para lograr los objetivos generales. Hasta 3 puntos.
- Calidad del programa de contenidos. Descripción detallada y justificada de los conceptos que se trabajarán en cada dinámica-propuesta de las sesiones. Hasta 4 puntos.
- Calidad e idoneidad de la metodología empleada. Descripción detallada y justificada de cómo se llevarán a cabo las diferentes dinámicas o la dinámica principal propuesta. Hasta 3 puntos.

11.1.- Oferta anormalmente baja:

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja la presentación de una oferta inferior al 85 % del presupuesto de licitación, es decir, 91.970 euros (IVA incluido). En tal caso, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, debiendo comunicarse dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

A la vista de dicha justificación y previo asesoramiento técnico oportuno, se resolverá motivadamente sobre la admisión de dicha oferta.

11. 2.- En caso de empate en la puntuación total de dos o más licitadores:

En caso de empate en la valoración de las ofertas se atenderá a lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

12.- Mesa de contratación

La mesa de contratación, que se encargará de las labores de calificación documental y valoración de las proposiciones estará formada por:

Presidente: Irati Goikoetxea Asurabarrena, Directora del Servicio de Convivencia y Derechos Humanos.

Suplente: José Miguel Gastón Aguas, Director del Instituto Navarro de la Memoria.

Vocal: Gorka Santesteban Eugui, Jefe de la Sección de Convivencia.



Suplente: César Layana Ilundain, Jefe de la Sección de Documentación del Instituto Navarro de la Memoria.

Vocal: Blanca Esther Burusco Juandeaburre, Jefa de la Sección de Oficina de Atención a las Víctimas.

Suplente: Manuel Ibáñez Navascués, Jefe de la Sección de Memoria del Instituto Navarro de la Memoria.

Vocal Interventora: Miren Rico Nogales, Interventora delegada en el Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera.

Suplente: Laiene Crespo Arocena, Interventora Delegada del Departamento de Economía y Hacienda.

Vocal Secretaria: Ainara Vitallé Aizpuru, Técnica de Administración Pública (Rama Jurídica), adscrita a la Secretaria General Técnica del Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera.

Suplente: Soraya Ucha Saenz, Técnica de Administración Pública (Rama Jurídica), adscrita a la Secretaria General Técnica del Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera.

La Mesa actuará de acuerdo a lo establecido en los artículos 50 y 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

13.- Procedimiento de adjudicación y propuesta de adjudicación.

13.1.- Una vez finalizado el plazo de presentación de propuestas, la unidad gestora del contrato, en acto interno, estudiará y calificará la documentación general (Sobre A) de cada licitador, con la finalidad de determinar su admisión.

Cuando la unidad gestora del contrato aprecie defectos subsanables en la documentación acreditativa de la personalidad, o la capacidad, dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión, tal y como se establece en el art. 51.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

No se admitirán las propuestas presentadas por licitadores fuera de plazo, así como aquéllas que no hayan sido subsanadas en tiempo y forma.



13.2.- Posteriormente, también en acto interno, publicado en la plataforma de licitación electrónica la unidad gestora abrirá y valorará las ofertas cualitativas (Sobre B) de los licitadores admitidos, para su puntuación conforme a los criterios de la cláusula 11ª.

13.3.- Seguidamente, también en acto interno, se procederá a la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas (Sobre C), conforme a los criterios de la cláusula 11ª.

13.4.- Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios no cuantificables mediante fórmulas, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmulas. El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica.

13.5.- El licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar, en el plazo de siete días naturales contados a partir de la notificación de la propuesta, la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la personalidad. Si los licitadores son personas físicas, Documento Nacional de Identidad o equivalente. Si el licitador es una persona jurídica, las escrituras notariales, estatutos u otro documento que para su constitución exija la normativa que le sea de aplicación, incluyendo todas sus modificaciones. (empresas europeas)

b) Documento Nacional de Identidad o equivalente del representante que firme las propuestas y documentación que le identifique como tal.

c) Certificado emitido por la Hacienda Tributaria de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas, acreditativo de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.

d) En el caso de que el licitador tribute fuera de Navarra, certificado equivalente al señalado en la letra c), emitido por la Agencia Tributaria o las Haciendas Forales.

e) Certificado emitido por el ayuntamiento correspondiente, acreditativo de que el licitador se encuentra al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas; o bien alta y último recibo de dicho impuesto; o en su caso declaración de estar exento de su pago conforme a la normativa sobre haciendas locales.



f) Certificado acreditativo de que el licitador se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas.

g) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera según lo establecido en el presente pliego regulador.

h) Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional según lo establecido en el presente pliego regulador.

i) Documentación acreditativa de la contratación de las personas a las que se hizo referencia en la base 13.A.2 y Anexo II. En el supuesto de que se hayan valorado los criterios establecidos en la cláusula de los criterios sociales, certificación acreditativa por persona competente del cumplimiento de los mismos. En el caso de haber recibido puntuación por el criterio de contratación del personal en situación de desempleo, deberá aportarse copia del contrato o contratos realizados y en el caso de haber percibido puntuación por tener incorporadas en plantilla personas con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%, deberá aportarse certificación de dicho porcentaje de discapacidad. f) Documentación acreditativa, contratos y titulación, de la solvencia requerida para llevar a cabo la ejecución del contrato.

Si el licitador no aportara la documentación en el plazo concedido, se le excluirá del procedimiento y se dirigirá el requerimiento al siguiente licitador en el orden de prelación de ofertas, con la misma posibilidad de subsanación. Finalmente, se elevará propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor del licitador que, siguiendo el orden de prelación, haya presentado correctamente la documentación.

(*) Notas:

* Todos los documentos deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

* Si el licitador se encuentra inscrito en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, quedará exento de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación, aportando justificante en vigor de dicha inscripción.

* No será necesaria la constitución de garantía provisional.



14.- Adjudicación.

La adjudicación se efectuará, en el plazo máximo de un mes desde la apertura de la oferta económica, llevándose a cabo por resolución del Director General de Memoria y Convivencia.

Dicha resolución será notificada a todas las personas participantes en la licitación de forma electrónica de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el art. 102 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la adjudicación. Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

De igual modo, el acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o se levante la suspensión.

15.- Formalización del contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 5 días naturales contados desde la terminación del plazo establecido en la cláusula 16ª..

16.- Ejecución del contrato.

El plazo de ejecución del contrato comprenderá a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre 2026, prorrogable a su finalización por años completos previo acuerdo entre las partes con fecha fin el 31 de diciembre de 2029.



17.- Riesgo y ventura:

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento.

18.- Supervisión e inspección de la ejecución del contrato:

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido. La persona de contacto, por parte de la unidad gestora, será el Jefe de la Sección de Convivencia.

El contratista deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de aquellos datos de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución.

Cuando el contratista o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

19.- Interpretación del contrato:

La Dirección General de Memoria y Convivencia podrá interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. El ejercicio de dicha facultad se documentará por medio de un expediente con audiencia previa del contratista en el que figurarán los pertinentes informes técnicos y jurídicos, sin perjuicio del dictamen del Consejo de Navarra en los casos en que proceda.



20.- Daños y perjuicios causados en la ejecución del contrato:

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios, sobre bienes y personas, tanto de la propiedad como de terceros, que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato.

21.- Incumplimiento del plazo de ejecución:

Si el contratista no ejecutase el contrato en el plazo establecido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga establecida en de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

22.- Régimen de Incumplimientos y Penalidades:

22.1.- Aplicación de penalidades. Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el órgano de contratación, previa audiencia del interesado, podrá imponer las penalidades que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

22.2 - Actuaciones constitutivas de imposición de penalidades. A efectos contractuales se considerará actuación constitutiva de imposición de penalidad toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Se clasificará tal actuación atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

Leve: Se considerarán leves, aquellas que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unidos peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios. Entre otras será la siguiente:

1. Incumplimiento de los plazos en el desarrollo de los objetivos marcados.
2. Negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.



3. No comunicar o aportar documentación exigida en el contrato a la Administración en forma y plazo siempre que la comunicación sea efectiva con anterioridad al requerimiento siendo grave después.

Grave: Son clasificadas como graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios, o causen un grave perjuicio al control o a la inspección de los trabajos contratados. Entre otras serán las siguientes:

1. La existencia de tres incumplimientos leves durante la ejecución del contrato.
2. La reiteración de cualquier incumplimiento leve.
3. La inobservancia de medidas de seguridad y salud en los trabajos.
4. La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados.
5. Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
6. Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
7. No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
8. Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
9. El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, la negligencia o descuido continuado.
10. La no formalización del contrato en plazo por causa imputable al contratista.

Muy grave: 1. La existencia de tres incumplimientos graves durante la ejecución del contrato.

2. La reiteración de cualquier incumplimiento grave.
3. El incumplimiento de normativa en materia de igualdad entre hombres y mujeres



4. La prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
5. Presentación a la documentación de la convocatoria informes falsos relacionados con los criterios sociales o medioambientales de adjudicación o ejecución.
6. Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.
7. El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a quince días, siempre que sea imputable al contratista.
8. La inobservancia de la obligación de secreto profesional o incumplimiento de la normativa de protección de datos.
9. La falsedad en los informes.
10. La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
11. Incumplimiento de los criterios sociales y medioambientales presentados.
12. El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el presente pliego.
13. La cesión de los derechos y obligaciones del contrato sin autorización expresa del órgano de contratación.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista dará lugar a la incoación del oportuno expediente, en el que se dará audiencia al mismo con carácter previo a su resolución por el Órgano de Contratación, pudiéndose imponer las penalizaciones que a continuación se determinan, que serán deducidas de la siguiente certificación que se expida en la ejecución del contrato o, en su caso, de la fianza. La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

22.4.- Cuantía de las penalidades: por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o suspensión de la ejecución del contrato, se impondrá la sanción prevista en el artículo 147 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Además, se impondrán las siguientes penalidades:



- a. Incumplimientos leves: cada incumplimiento leve, podrá ser sancionado con un importe de hasta el 1% del importe de adjudicación.
- b. Incumplimientos graves, cada incumplimiento grave podrá ser sancionado con un importe de entre el 1,01% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- c. Incumplimientos muy graves, cada incumplimiento muy grave, podrá ser sancionado, con un importe de entre el 5,01% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos. El límite máximo de la cuantía total de las penalidades no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Si exceden del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

23.- Forma de pago.

El abono de los trabajos se realizará en dos momentos anuales (junio-julio y diciembre), previa presentación y visto bueno de las facturas y del informe específico de los trabajos indicados correspondientes a cada periodo de trabajo.

El pago de cada factura se realizará con cargo a la partida especificada en el apartado I.D): “Cuadro informativo de las características del contrato”.

El contenido de las facturas deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

24.- Revisión y actualización de precios.

No procederá revisión de precios conforme al artículo 109.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.



25.- Cumplimiento del contrato.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado a satisfacción de la unidad gestora la totalidad de su objeto/servicio de acuerdo con lo pactado en el contrato.

Para la constatación del cumplimiento la unidad gestora realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad en el plazo máximo de quince días desde la realización del objeto del contrato. No se establece período de garantía, de acuerdo con la naturaleza de los trabajos a realizar.

26.- Modificación del contrato.

No habiéndose incluido en el valor estimado del presente contrato la valoración de las posibles modificaciones al alza, de conformidad a lo establecido en el artículo 42 d de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, una vez perfeccionado éste, solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias y de conformidad a los supuestos, límites y circunstancias establecidas en la mencionada Ley Foral.

27.- Suspensión del contrato.

El contrato se suspenderá si el pago se demora por plazo superior a cuatro meses o si el órgano de contratación así lo acordase por motivos de interés público, en los términos previstos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En caso de suspensión se abonarán al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos.

28.- Cesión y subcontratación

La cesión y la subcontratación sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.



Las prestaciones que constituyen el objeto del presente contrato, excepto aquellas que puedan resultar de carácter personalísimo, podrán ser subcontratadas. En este caso, los licitadores deberán presentar, junto con la declaración del Anexo II de este pliego, una relación de los subcontratistas previstos y una declaración de cada uno de ellos en la que muestren su conformidad con las condiciones del contrato y no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Podrán realizarse pagos directos a los subcontratistas, siempre y cuando quede acreditado el impago por parte del contratista principal en las condiciones inicialmente fijadas.

29.- Subrogación.

Tal y como se contempla en el art 67 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la empresa adjudicataria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones laborales del personal destinado por la actual adjudicataria a la prestación del servicio de actividades formativas para el programa “Escuelas por la Paz y la Convivencia” del Servicio de Convivencia y Derechos Humanos, de la Dirección General de Memoria y Convivencia. Este servicio de actividades formativas en la actualidad está siendo prestado por la empresa Areté Activa S.L., con CIF B31917503, de conformidad con lo establecido en el convenio colectivo del sector de oficinas y despachos de Navarra (BON nº 54, de 14 de marzo de 2024) y demás normativa laboral vigente.

A tal efecto, en el Anexo V, se detallan los trabajadores que actualmente prestan el servicio de actividades formativas en la empresa Areté Activa S.L. Estos datos han sido facilitados por dicha empresa. Las posibles obligaciones laborales y de todo tipo que afecten al nuevo adjudicatario con el que cesa en el servicio no podrán ser admitidas como causa para el incumplimiento de la prestación objeto del contrato.

30.- Causas de resolución.

Serán causas de resolución del contrato, previa audiencia del contratista, las previstas en Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.



31.- Impugnación de actos.

Contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, los interesados podrán interponer reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra. Esta se deberá interponer por vía telemática en el plazo de diez días naturales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Alternativamente, y contra los actos definitivos que se dicten en relación con la adjudicación, interpretación, resolución y efectos del contrato, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

32.- Régimen jurídico y prerrogativas: El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego, con sus cláusulas administrativas y especificaciones técnicas y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y sus normas de desarrollo, y subsidiariamente, la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas y en sus normas complementarias y demás normativa aplicable.

El presente pliego, y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta del contratista adjudicatario y el documento de formalización del contrato. El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

33.- Requerimientos de carácter social, medio ambiental y de igualdad de género en la ejecución del contrato.

Condiciones generales de ejecución (artículo 66 de la LFCP)

Son condiciones generales de ejecución de este contrato las siguientes:

a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias



y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) La oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio, más los costes de Seguridad Social.

34.- Cláusula de consentimiento.

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y, mediante el envío o la presentación de su oferta y demás documentación, la empresa interesada da su consentimiento para el tratamiento autorizado de sus datos con la finalidad de gestión de la contratación administrativa, siendo el responsable del tratamiento la Dirección General de Memoria y Convivencia. Así mismo, quienes concurran al presente proceso de contratación aceptan voluntariamente que se dé transparencia institucional a los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución contractual.



ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEMORIA Y CONVIVENCIA.

Don/Doña....., con DNI....., en representación de....., con CIF....., / en nombre propio (táchese lo que no proceda), declara, bajo su responsabilidad que:

a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar, y en su caso, que el firmante ostenta la debida representación, (incluyendo la recepción de avisos de notificaciones), y será quien firme el contrato administrativo (De ser otra persona quien vaya firmar el contrato, deberá declararse aquí quien lo firmará).

b) Cumple con la solvencia exigida.

c) No está incurso en causa de prohibición de contratar, se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, no se ha dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas y que solo es sujeto pasivo de aquellas administraciones tributarias de las que, en su momento, presente el certificado correspondiente de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

d) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de la contratación.

e) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

f) En su caso, cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto a la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos

g) Manifiesta que la documentación administrativa de la empresa licitadora ha sido aportada con anterioridad con motivo de otro expediente de contratación, no se ha producido cambio alguno en la situación jurídica de la empresa y solicita su reutilización. El nº de ese expediente anterior es el (rellenar voluntariamente y solo si se da el caso).

h) Cumple con la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

i) Autoriza a las unidades tramitadoras del presente expediente de la Dirección General de Memoria y Convivencia a solicitar el certificado de que la empresa licitadora está al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra, a los efectos de su acreditación única y exclusivamente para el presente expediente (Esta declaración es voluntaria, si no se desea realizar, debe manifestarse expresamente).

j) Señala los siguientes medios, a efectos de notificaciones y requerimientos de subsanación:

Dirección:

Correo electrónico:

Teléfono:

Fax:

k) Señala la siguiente dirección de correo electrónico, para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública:

Correo electrónico: y la siguiente DEH para notificaciones telemáticas

l) Manifiesta que, a efectos de reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar no han variado las circunstancias acreditadas y no han transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

(fecha y firma)



ANEXO II

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Nº de personas en desempleo que se pretenda contratar en caso de resultar adjudicataria.	
Nº de trabajadores, señalando la cantidad de hombres y de mujeres, actualmente en plantilla.	
Nº de personas con discapacidad que figuren actualmente en plantilla.	
Nº de talleres incrementados.	



ANEXO III

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D./D^a., con NIF, y domicilio a efectos de notificación en, actuando en nombre propio / en representación de, con NIF. informado/a del pliego regulador correspondiente a la contratación de los servicios dese compromete a su ejecución con sujeción estricta a las citadas condiciones, y presenta la siguiente oferta:

PRECIO _____ euros, IVA incluido.



ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE A CUMPLIMENTAR POR LOS SUBCONTRATISTAS

Don/Doña....., con DNI....., en
representación de....., con CIF....., / en
nombre propio (táchese lo que no proceda),

DECLARA

1º) Que manifiesta su conformidad con las condiciones de ejecución del contrato
establecidas en los Pliegos reguladores para la adjudicación de
.....

2º) Que no se halla incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar
contempladas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

(Lugar, fecha y firma)



ANEXO V

PERSONAL A SUBROGAR

Datos facilitados por la empresa que viene realizando el trabajo objeto de licitación: Areté Activa S.L.

Categoría profesional	Antigüedad en la empresa	Antigüedad en la prestación del servicio	Tipo de Contrato	% Dedicación al contrato actividades formativas objeto de subrogación.	Salario Bruto anual
DCCION.	17/09/2017	15/02/2019	189	5,00	58.499,28.-€
RESP. ÁREA	03/01/2019	15/02/2019	189	10,00	45.840,60.-€
CONS.TALLERISTA	13/01/2020	15/02/2019	200	100,00	22.383,72.-€
CONS.TALLERISTA	25/01/2021	25/01/2021	289	100,00	15.809,88.-€
TALLERISTA	03/03/2025	19/09/2025	300	100,00	16.642,56.-€



TALLERISTA	03/03/2025	19/09/2025	300	100,00	6.048,80.-€
ADM.CONCONSULT.	25/02/2019	25/02/2019	100	5,00	39.657,12.-€

Notas aclaratorias:

* Sujetos al convenio colectivo del sector oficinas y despachos de Navarra. BON nº 54, de 14 de marzo de 2024.

* Salario bruto anual. Incluidas pagas extras, antigüedad y mejora voluntaria.